



DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA ELECTRÓNICA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 618923-7-LQ23, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE PARA LOS SISTEMAS CRÍTICOS DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

SANTIAGO, 10 de abril 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2352

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.**

10-04-2023

**TOTALMENTE
TRAMITADA**

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2023.
6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto N° 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. La Resolución Exenta N° 4796, de fecha 23 de septiembre de 2020, que Deja sin efecto Resolución Exenta N° 8653 de fecha 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2788, de fecha 4 de abril de 2012, que Delega facultades en los Jefes de División y Departamento que se indican en las materias que se señalan.
11. El Oficio Circular N° 9, de fecha 28 de abril de 2020, que señala Aspectos informativos sobre de pago centralizado, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
12. La Solicitud de Adquisición N° 11, de fecha 18 de enero de 2023, emitida por el Departamento TIC'S de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
14. La Resolución Exenta N° 2304, de fecha 28 de marzo de 2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública igual o superior a 2.000 U.T.M. e inferior 5.000 U.T.M., y aprueba bases administrativas, técnicas y formularios, para la renovación de licencias y soporte para los sistemas críticos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2304, de fecha 28 de marzo de 2023, ya referida, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de Licitación para la renovación de licencias y soporte para los sistemas críticos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 12.1 de las Bases de Licitación señaladas, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las Bases de Licitación, generando un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" se dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID. 618923-7-LQ23:
 - Jefa Depto. Adquisiciones, Fabiola Montecinos Rodríguez, R.U.T. N° 11.947.467-1.
 - Jefe Depto. TIC'S, Juan Vásquez Carrasco, R.U.T. N° 15.493.111-2.
 - Abogado, Departamento de Adquisiciones, Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. N° 9.402.873-6.
 - Secretaria Técnica, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. N° 13.677.695-9.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras www.mercadopublico.cl
3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.



Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. TIC'S.
3. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas.
4. SS.FF.AA. Archivo General.

2023510

